

**BORRADOR DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN
DE LOS/AS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SEVILLA.**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), y teniendo en cuenta que los/as empleados/as público/as tienen derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional para la determinación de sus condiciones de trabajo, el presente Acuerdo tiene por objeto:

PRIMERO: Constituir la **Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla**, prevista en el artículo 36.3 del EBEP para la negociación de todas aquellas materias y condiciones generales de trabajo comunes al personal funcionario y laboral. Esta Mesa estará integrada en lo que a la parte social se refiere, por 15 representantes de las organizaciones sindicales, y tomando en consideración los resultados obtenidos en las elecciones a órganos de representación del personal funcionario y laboral, así como el Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el reparto sería el siguiente: **UGT: 2, CCOO: 3, CSI-F: 2, SPPME-SAB-SEM: 6, SPLS-USO: 2**. Por otro lado, los representantes de la Administración serán los designados por ésta a tal efecto, sin que en ningún caso superen el número de 15 miembros.

SEGUNDO: Constituir la **Mesa General de Negociación para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla**, a que se refiere el artículo 34.1 del EBEP para la negociación de las condiciones de empleo específicas del personal funcionario, que estará integrada, en lo que a la parte social se refiere, por 15 representantes conforme con el siguiente reparto: **UGT: 1, CCOO: 2, CSI-F: 2, SPPME-SAB-SEM: 8 y SPLS-USO: 2**. En cuanto a los representantes de la Administración, serán los designados por ésta a tal efecto, sin que en ningún caso superen el número de 15 miembros.

TERCERO: Constituir la **Comisión Negociadora para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla**, prevista en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 87 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del EBEP que estará integrada por 12 miembros en su parte social, conforme al siguiente reparto: **UGT: 3, CCOO: 3, CSI-F: 2, SPPME-SAB-SEM: 3 y SPLS-USO: 1**. En lo que respecta a los representantes de la Administración, serán los designados por ésta a tal efecto.

En Sevilla, a de febrero de 2023.

Por la Administración,

Por las Secciones Sindicales,

El Director General de Recursos Humanos.